Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: ANDREA CAROLINA COTAME ARIAS
Demandado: JOAN DAVID REAL GARZON
Menor:
500013110002-2022-00246-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que eleva la señora ANDREA CAROLINA COTAME ARIAS en el sentido de que le sea fijada cuota alimentaria a su hijo menor de edad ANDRES DAVID, y a cargo de su padre señor JOAN DAVID REAL GARZON, en virtud a lo dispuesto en el núm. 2º del art. 55 del C.G.P. póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al Juzgado este pedimento para que proceda de conformidad.

De acuerdo al inc. 6º del art. 154 ibídem, la Defensora de Familia cuenta con el término de treinta (30) días para formular la demanda. Ofíciesele adjuntando copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

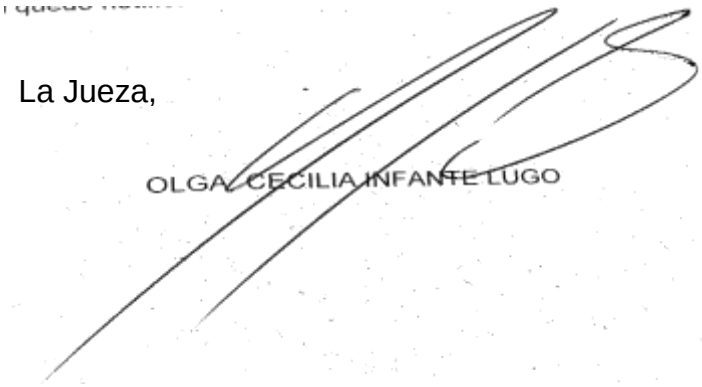

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e26916edc5ad0fa74e40c4ac1676c40f7c70c821d9a014d565a1577b7a16ec6**

Documento generado en 19/07/2022 10:01:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica